



para resposchos de oficio quassomto

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE
TENTA Y NUN

Considerazion, y Señalam^{to} de fondos que segun el estado pre
sente se le regularan a cada vezino de esta Ciudad domiciliados en
partidos de Javali nuevo, Varqueros, y Cañada Naxmorá
Huerta y Jurisdiccion de ella, Comprhendiendo se Legos, Eccl
siasticos y Lugares. Nos

Estando en las Casas Consistoriales de esta Ciudad
de Murcia en la Pieza destinada para Oficina de
la Operazion para el Establecim^{to} de la R. unica
Contribucion, a saber, los Señores Dⁿ Juan Antonio
de Quemes Ceballos el Caballero, y Estrada Corregidor
y Justicia Mayor de esta dha Ciudad, Dⁿ Jph Perez
Arzediano de Chunchilla, Canonigo Dignidad de
esta S. Iglesia Cathedral de Cartaxena, y Subca
lector Ecc. de este Reyno, y los Caballeros Regi
dores y Jurados de quienes hiza formada esta dilu
gencia como Comisarios Nombrados por el Ayun
tamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad con es
pecial Comision para este efecto, comparecieron
a presencia de dha Señores, y por ante mi el infra
cripto C. no Mayor de dho Ayuntamiento. Dⁿ Matheo
Alseguera, y Dⁿ Gines Brito de Sabaduria
Juvenes Acompañados de Dⁿ Matheo Lopez, y Fran